

RESOLUCION No.124  
(07 NOVIEMBRE de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA SUPER COPA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN, QUE DEFINE LOS CLUBES Y EQUIPOS CAMPEONES DE LA TEMPORADA -2022 PARA TODAS LAS CATEGORIAS MAYORES DEL CALENDARIO: INFANTIL MIXTO, SUB17 VARONES, SUB23 VARONES, ABIERTA DAMAS Y ABIERTA VARONES, EL CUAL SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

**CONSIDERANDO**

Que la SUPER COPA NACIONAL INTERCLUBES, que define los campeones del hockey patín nacional está incluida en el calendario único nacional y reglamentado específicamente por la Resolución Reglamentaria 015 de enero 31 de 2022.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

**RESUELVE:**

**ART. 1.- CONVOCATORIA:**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la Super Copa Nacional Interclubes de hockey patín, que define los clubes y equipos campeones de la temporada -2022 para todas las categorías mayores del calendario nacional: infantil mixto, sub17 varones, sub23 varones, abierta damas y abierta varones, se realizara en la ciudad de Bogotá DC, del 25 al 27 de noviembre de 2022 en las canchas de Hockey que disponga LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

**ART.2.-PARTICIPACION:**

En la Super Copa Nacional Interclubes podrán participar un máximo de cuatro equipos por cada categoría, los equipos inicialmente autorizados a inscribirse y participar en la Super Copa son los que ocupen las cuatro primeras posiciones en el Ranking Nacional 2022 una vez termine la última parada de la Temporada de Clubes 2022, si algún equipo, de los cuatro primeros equipos inicialmente autorizados a inscribirse, manifiesta no poder participar, se extenderá invitación a uno o más equipos según sea necesario, priorizando su clasificación en el Ranking de la Temporada 2022.



Todos los equipos de los Clubes y en su representación, todos los deportistas y cuerpo técnico, deben estar afiliados a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre de 2022 y deben inscribirse oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2022 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

#### ART. 3.- RAMAS Y CATEGORIAS:

La Super Copa Nacional Interclubes se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **INFANTIL (MIXTA):** Varones sub 15 y damas sub 17, deportistas varones que no cumplan 15 años en el 2022 y damas que no cumplan 17 años en el 2022. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- **PRE JUVENIL VARONES SUB 17:** Deportistas con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el 2022. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 18 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **SUB 23 VARONES:** Deportistas con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el 2022. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **ABIERTA VARONES:** Deportistas con 15 años al primer día del campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 25 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años al primer día del Campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

PARAGRAFO I: La sexta Parada 2022, podrá iniciar el día 23 de septiembre a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 25 de septiembre antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

**ART. 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATIN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carnet de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com)

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día viernes 11 de noviembre de 2022 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día martes 15 de noviembre 2022. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
VIERNES 11 DE NOVIEMBRE	MARTES 15 DE NOVIEMBRE

INSCRIPCIÓN	CATEGORIA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

**PARÁGRAFO 2.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la SUEPR COPA DE CLUBES en la cuenta de corriente N° 078-05753-6 del Banco AV Villas con Referencia 037 a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá (NIT 860510487-1), enviando copia de la transacción al correo [lipatinunad@gmail.com](mailto:lipatinunad@gmail.com) donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Liga de Patinaje de Bogotá y de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

PARAGRAFO I: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO II. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARAGRAFO III: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARAGRAFO IV: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

#### ART. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO:

La Dirección Técnica de la Quinta Parada estará a cargo de los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento: Sr. RICARDO SUÁREZ RODRIGUEZ (Celular: 3002173617) Y Sr. OSCAR HERNANDEZ (Celular: 3104105607) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

#### ART. 6.- ORGANIZACIÓN

LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ será la responsable de la organización de la SUPER COPA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN 2022, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido es los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial, la obligación es Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

#### ART. 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

#### ART. 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO.

De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARAGRAFO II: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue expulsado.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario ,el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

#### ART. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

#### ART. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

#### ART. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

#### 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES:



PARAGRAFO I: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARAGRAFO II: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

#### ART. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO

Las acreditaciones se realizarán el día Viernes 23 DE SEPTIEMBRE a la hora y lugar que disponga LA LIGA ANTIOQUEÑA DE PATINAJE y la Reunión Informativa se hará de manera virtual en día y hora que se estarán informando oportunamente. EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESILLO TECNICO, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las acreditaciones del 23 de septiembre, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carnet vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

PARAGRAFO I: Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

PARAGRAFO II: Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

12.1 INVITACION. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art.

8º reglamento general de competiciones).

12.2 CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACION. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

12.4 PREMIACION DEL CAMPEONATO. El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

EN TODAS LAS CATEGORIAS SE PREMIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:



- Trofeos especial y Conmemorativo al Campeón de la Super Copa, Placas Meritorias y Conmemorativas a la Valla Menos Vencida y al Goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

12.4.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARAGRAFO I: Para la Valla Menos Vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio; este galardón se dará por promedio con base en la estadística total de la temporada (goles recibidos sobre partidos jugados), adicionando la estadística correspondiente a la Super Copa Nacional. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

PARÁGRAFO II: Para el título de "Goleador" de la temporada 2022 se dará por promedio con base en la estadística total de la temporada (goles marcados sobre partidos jugados), adicionando la estadística correspondiente a la Super Copa Nacional. Los empates por el galardón del Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

12.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se registrará bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje. Pero muy específicamente para este evento, habrá una sola zona de clasificación en un grupo conformado y clasificado según la posición en el Ranking nacional 2022, con partidos de todos contra todos dentro de la zona, y zona de semi finales 1° x 4° y de 2° x 3°, perdedores a la final por la tercera posición y ganadores a la final por el TITULO NACIONAL TEMPORADA 2022

12.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicará la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

ART. 13.- RESPONSABILIDADES: NI LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ NI LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a

disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ART 15. CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de noviembre de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ ACEVEDO**  
PRESIDENTE FEDEPATIN

**RICARDO SUÁREZ**  
PRESIDENTE CNHP